

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona 1 mes 4 rs. 3 id. 10 rs.
 En el resto de Es-
 paña 1 id. 5 » 3 id. 12 »
 En el Extranjero. Trimestre. . . . 41 »
 No se servirá suscripcion que no se haya
 pagado por adelantado.
 Se admiten las suscripciones en la Librería
 Española, Córct-Real, 1.º

EL ECO DEL PAÍS.

ANUNCIOS.

Á los suscritores á . . . 25 cént. de real línea.
 Á los no suscritores á 50 id. de id. id.
 Anuncios oficiales, á 60 id. de id. id.
 El pago será siempre adelantado.
 Insértese ó nó, no se devuelve ningun ori-
 ginal.

Órgano y genuino representante del partido liberal conservador de la provincia de Gerona.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de la Córct-Real, Núm. 1.º Librería.

SE PUBLICA

Todos los Martes, Jueves y Sábados.

ADVERTENCIAS.

La empresa de este periódico suplica á los que quieran suscribirse se sirvan pasar nota de su domicilio á la administracion del mismo, si no quieren sufrir retraso en el recibo de los números sucesivos.

Los Señores Suscritores de fuera la capital, se servirán remitir en sellos de correo, ó en la forma que crean mas oportuna, el importe de la suscripcion, si no quieren sufrir retraso en el recibo de este periódico.

Los Señores á quienes hemos remitido el periódico y no quieren seguir la suscripcion, se servirán devolver el último número que hubiesen recibido.

SECCION EDITORIAL.

REVISTA RETROSPECTIVA.

Hombres hay que quieren pasar como inmaculados políticos, y que sin embargo han cambiado sus ideas á medida que merced á la política, han ido adquiriendo un bien estar que les proporciona comodidades que no se abandonan tan facilmente.

Vamos al caso.

Todos recordarán, como nosotros, que el director del periódico «La Lucha» fué traído á esta Ciudad por un círculo de antiguos y consecuentes progresistas, con el solo y esclusivo obgeto de redactar dicha publicacion.

Hacemos gracia á nuestros lectores, de las condiciones con que vino, el dicho director, por que ellas corresponden á la esfera particular ó privada y nada hemos de decir en este terreno.

Empezó sus tareas en «La Lucha» con una marcadísima y decidida animadversion contra todo lo que algo tubiera de reaccionario.

Tenia una verdadera comezon de probarlos, de todos modos, sus afeciones revolucionarios y los compromisos que como partidario de la revolucion habia contraído.

En su afan de exhibirse como á uno de los mas decididos conspiradores contra el orden de cosas establecido hasta el 68, y en ocasion

de dirigirse á los radicales, que entonces eran gobierno, disputándoles la supremacia en el martirologio de la reaccion contra los conspiradores, insertó en el número 407 de «La Lucha» correspondiente al Domingo 10 de Noviembre de 1872, dos edictos, el uno expedido por el Juzgado del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia citándole y emplazándole como uno de los complicados en el movimiento revolucionario que debió estallar en la noche del 9 al 10 de Junio de 1865; y el otro, expedido por el Juzgado del distrito del mar, tambien de la ciudad de Valencia, emplazándole por hallarse complicado en la causa que se formaba por conspiracion para alterar el orden público; cuyo edicto lleva la fecha de 22 de Agosto de 1868.

Despues de esta insercion, añadía el director de «La Lucha» y dirigiéndose á los radicales de esta capital.

Por cada exorto expedido en contra de vosotros, ocho; y en fin doble siempre por cada servicio que hayais prestado en favor de la revolucion de 1868 de la cual es conservador el señor..... y aquí continuaba sus dos apellidos; y concluía diciendo; ¿Quién es aquí el reaccionario? El desconocido y el alquilado si los que cobran del Estado sin saber porque, ó los que viven honradamente con su trabajo sirviendo á su patria con una historia mas limpia que la de los calumniadores.

Esto como hemos consignado, decia «La Lucha» en 1872.

En 1874 y con motivo del golpe de Estado de 3 de Enero, el cambio político hizo que los constitucionales ó progresistas imperaran en el poder.

No conviene á nuestro propósito, historiar las causas que motivaron el que el director de «La Lucha» fuera nombrado primer teniente de Alcalde de esta Ciudad, Administrador del Boletín Oficial y mas tarde jefe de un ramo importante de la Administracion pública.

Desde entonces empieza el decaimiento de los furores revolucionarios del director de «La Lucha» y muchísimo mas desde despues de los terribles momentos por que pasó en los últimos dias del mes de Diciembre de 1874, hasta que se decidió á escribir y dirigir á su destino la targetita de que ya hemos hecho mencion en nuestra anterior revista, con lo que y la proteccion ofrecida por cierto mo-

derado histórico y un poco de pastaleo, pasó el Rubicon, y se convirtió en conservador de las regalías de que disfrutaba y sigue disfrutando; en adalid de lo que habia atacado y menospreciado y á la vez en feroz enemigo de los que con verdadera valentia, lealtad y consecuencia habian defendido desde 1869 la solucion nacional que tanto y tanto habia rechazado «La Lucha» como iremos probando, Dios mediante, en las sucesivas revistas.—A.

COMPROBACION DE LA RIQUEZA.

Por disposieion superior y con arreglo al aviso publicado en el Boletín Oficial núm. 7 del 17 del pasado mes, por el arquitecto don Manuel Almeda se está verificando la peritacion de las fincas urbanas de esta Ciudad, como comprobacion á las declaraciones presentadas por los respectivos propietarios.

Como asunto comprendido en la legislacion que rige sobre la materia, no seremos nosotros los que digamos nada en contra de tal medida, por mas que creemos que bien hubiera podido escusarse tomando en cuenta el aumento gradual que en 23 años ha ido tomando la riqueza urbana de esta ciudad, así como la de Figueras, Olot, La Bisbal, Santa Coloma y Puigcerdá, y que es la siguiente:

	Figuraba en 1857	Idem en 1880	Aumento que ha sufrido la riqueza urbana.
	Por riqueza urbana.	Por riqueza urbana.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Gerona.	358,249	502,312	144,063
Figueras.	201,042	218,815	17,773
La Bisbal.	104,792	119,625	14,833
Olot.	241,312	245,975	4,663
Sta. Coloma.	52,708	116,146	18,660
Puigcerdá.	52,707	74,000	21,292
			221,284

De modo que cómo se vé, en 23 años la riqueza urbana solamente en esta capital ha sufrido un aumento de 144,063 pesetas, y el de 221,284 comprendidas las otras cinco cabezas de partido.

Este aumento, á nuestro modo ver, denuncia la buena fé con que siempre han obrado y obran los propietarios de esta provincia,

cosa que no es muy general en el resto de España, y cualquiera cosa apostaríamos á que hecha una comparacion relativa, nuestra provincia es la que mas riqueza tiene denunciada, es decir, es indudablemente la que mas se aproxima á la verdad.

Ahora bien, cuando la buena fé está probada de un modo claro, creemos que bien podia haberse prescindido de una comprobacion, que en último resultado estamos seguros no producirá aumentos dignos de tomarse cuenta, mientras que produce las molestias inherentes á la peritacion y los gastos que ella ha de originar.

Es más, creemos que otras provincias debieran haber sido las que primeramente hubieran debido llamar la atencion de la superioridad para la comprobacion indicada.

Pero como en último término tenemos la fundadísima confianza de que los propietarios de esta localidad, no han de sufrir perjuicios por la seguridad en que estamos de que no hay ocultaciones, y por otra parte descansamos en el buen nombre del périto Sr. Almeda, que no se ha de separar de lo que su conciencia y leal desempeño de sus deberes le aconsejen, no nos preocupa esta cuestion mas que por lo que tiene de engorrosa y molesta y por que tenemos el convencimiento de que será un trabajo sin mas resultado para el Erario que el de los gastos que deberá originarle la comprobacion.—M.

CONFLICTO.

Respetando, como debíamos, el encargo que al efecto se nos habia hecho, nada habiamos dicho acerca del conflicto que hace algunos dias viene causando la determinacion de parte de la Administracion económica de no admitir en su caja las monedas de plata lisas y las agugereadas.

Ayer el periódico de cámara sin duda relevado ya del encargo que á todos se nos habia hecho, rompe su silencio, así como nosotros lo hacemos hoy siguiendo sus huellas.

La determinacion, como era consiguiente, tomada por la Administracion económica obedece á una orden de la superioridad que respetamos, pero que en nuestro pobre concepto, no ha sido meditada tanto como debiera.

La superioridad no habrá tomado en cuenta indudablemente, que una medida así, se hace muy sensible por los perjuicios que causa al comercio y al público en general; y mucho mas cuando hace muy pocos dias que la caja de la Administracion económica, satisfacía todas las obligaciones de fin de mes, en monedas de las que ahora no puede admitir.

Esto, como es natural, crea el conflicto en mayor escala y dá lugar á fundadas quejas por parte de la banca, del comercio y de los particulares que no sabe que destino dar á una moneda, que hace muy pocos dias se puso en circulacion por el Estado, que ahora la rechaza. Esto aparte del pobre infeliz que no poseyendo otra moneda, como suceder puede con los pensionistas de clases pasivas, no

se la admiten en ninguna parte y tiene que privarse hasta del comer.

El conflicto que puede causar en la plaza una determinacion así, tomada sin previo aviso, está al alcance de todos y por eso escusamos de esplicarlo.

Recordamos que en Francia, cuando se quisieron recoger las monedas conocidas por *Luis* lo primero que hizo el Gobierno de aquella Nacion fué calcular prudencialmente la cantidad á que aquellos podian ascender; acuñar otra cantidad igual en *Napoleones* repartirla entre todas las Tesorerias y dar un plazo para retirar la moneda que dejamos indicada.

Y esto es, lo que en nuestro sentir, debiera haberse hecho ahora evitando así los conflictos, disgustos y pérdidas que la medida está ya produciendo.

Aumentará este cumulo de disgustos, si es verdad que en la determinacion á que nos vamos refiriendo, se comprende tambien la moneda agugereada y falta de peso, que hace muchísimos años viene circulando como moneda de ley pues ella ha salido de las fábricas del Estado, y que sin embargo y como es natural, no puede tener el peso, que tiene la moneda recientemente acuñada.

Si la determinacion no se anula ó se modifica ¿que se hace con tanta moneda de la clase que nos ocupa y se hallaba en circulacion?

¿Es justo que la pierda quien ahora la posee, despues de haberla recibido del Estado?

Se han meditado bien los trastornos que esto puede producir en la banca y al comercio?

¿Es justo que se obligue á los poseedores de la moneda á tener que entregarse en manos de los especuladores, que ya se presentan para comprarla, mediante un muy sensible quebranto?

¿Por que se han de producir esos quebrantos, cuando era moneda hasta hace muy pocos dias autorizada por el Estado, hasta el punto de haber pagado sus obligaciones con ella?

Préstase á un sin número de reflexiones la medida adoptada, á las que por razon de respeto no queremos entregarnos.

Creemos, sin embargo, que el Gobierno de S. M. estudiará el medio para que se calme la intranquilidad á que ha dado lugar la medida adoptada y cese la justa alarma que hoy reina en el terreno económico, á cual efecto elevamos nuestra humilde voz hasta las gradas del Trono suplicando que se modifique la determinacion que nos ocupa y que tantos perjuicios puede causar, sin que tal haya sido ni puede ser la mente del Gobierno.—M.

En uno de los sueltos de nuestro número anterior se padecieron errores de caja que quitaron al mismo el sentido gramatical por lo que lo reproducimos tal como se nos habia entregado.

Para las sesiones que debe celebrar la Junta de Letrados de la Sociedad Económica de amigos del País de esta ciudad se han circulado invitaciones á todos los Letrados de la

la misma en número de cuarenta que son los individuos de la espresada junta que son veinte y cuatro, forman un total de sesenta y cuatro letrados que han de ocuparse de dictaminar acerca la formacion del Código Civil que se propone llevar á cabo el Gobierno.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE GERONA.

SECRETARIA.

Seccion 2.^a—Elecciones.

La Diputacion, en sesion de Enero último, declaró vacante la circunscripcion ó distrito de Ripoll, por fallecimiento del Diputado D. Vicente Cánovas y Montesinos que lo representaba.

En su consecuencia y con arreglo á lo prevenido en el artículo 32 de la ley provincial vigente, se convoca á eleccion parcial de un Diputado provincial en el espresado distrito de Ripoll, la cual se verificará en los dias 17, 18, 19 y 20 de este mes, con sujecion á la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, cuyas disposiciones mas esenciales se insertaron en el Suplemento al núm. 98 del Boletin oficial, correspondiente al dia 16 de Agosto del año próximo pasado.

El escrutinio general se verificará en la cabeza del distrito el dia 23 del corriente, conforme á lo dispuesto en el art. 118 de la precitada ley electoral.

Gerona 4 de Febrero de 1881.

El Gobernador,

Joaquin Maria Lagunilla.

CRÓNICA LOCAL.

Deferentes siempre con todos, insertamos en otro lugar el remitido suscrito por D. Antonio Mon, sintiendo que este señor emplee la amenaza que emplea al final de su escrito, y que pudiera muy bien haberse escusado, toda vez que toda clase de amenazas nos encuentran blindados.

Nosotros estamos en la persuasion de que el decomiso se hizo al salir por la puerta del Cármen y no por el vigilante que acompañaba el ordinario conductor del capazo; y si es así, insistimos en que aquel no debió tener lugar, por que las especies sujetas al derecho no pagan á su exportacion, y si el capazo iba dirigido á Palau Sacosta y para dicho punto salia, debió ser acompañado el conductor por un vigilante hasta fuera del rádio, y no procedía tal decomiso.

Si la aprension se hizo, como afirma el Sr. Mon, entonces la aprension ha sido legal. Pero aquí está la dificultad.—El Sr. Mon afirma que se hizo como él dice, y el interesado afirma que fué al salir por la puerta del Cármen. ¿A quien podemos creer?

Respecto á lo demás que iba en el capazo, que el Sr. Mon dice eran dos trapos, y que á nosotros se nos dijo eran dos sacos, debemos confesar en honra á los empleados, que por efecto de las reclamaciones del interesado aquellos dos trapos ó dos sacos así como el capazo le han sido devueltos ó entregados por los aprensos. De este modo, y por ahora, quedan las cosas en su verdadero lugar, y decimos, por ahora, por que respecto al capazo y los trapos ó los sacos, es indudable que los empleados de consumos

han cumplido como buenos y así nos complacemos en confesarlo, pero queda en pie los de adonde se hizo la aprehension de la carne, en cuyo hecho hay divergencia de opiniones que trataremos de esclarecer.

Sr. Director de EL ECO DEL PAÍS.

Gerona 5 de Febrero de 1881.

En el primer suelto de la Crónica local del periódico que V. dirige correspondiente al día de hoy, se explica de una manera inexacta y poco honrosa para el personal del ramo de consumos, el hecho de haberse aprehendido un capazo de carne en el fieltro de la puerta del Carmen de esta ciudad el día primero del actual.

Por dos diferentes motivos fué declarado comiso: 1.º por infracción de la Instrucción del Impuesto: y 2.º por un Edicto de la Alcaldía, que está fijado en todos los fieltros de entrada, en el que se consigna terminantemente la prohibición de introducir toda clase de carnes frescas: es de advertir que nada implica que el ordinario no recordase dejarlo en una casa de la calle del Carmen, pues que á ser exacto, y á haberlo advertido algún empleado del resguardo, también se hubiera aprehendido, por pertenecer dicha calle al radio de esta capital, y por que por los efectos de la citada Instrucción, el radio de toda población es considerado como casco.

En el referido suelto se manifiesta que el ordinario se olvidó de dejar el consabido capazo en la casa de Llorens, y también se habla de que la aprehension se hizo á la salida de la puerta de Carmen, cuando en realidad se efectuó en frente de la posada del ordinario, donde como es sabido los vigilantes acompañan el carruaje; de todos modos dando por cierto el supuesto descuido, que nadie supo hasta reatizada la aprehension, y asintiendo que pudiese verificarse un tránsito entrando y saliendo por una misma puerta, cosa hasta hoy ignorada y nunca vista; ¿no se le ha ocurrido Sr. Director que todas las introducciones fraudulentas quedarían legalizadas poniendo en el paquete, ó lo que fuese, un sobrescrito *aun que fuera rayado* y alegando la omisión?

Al final del primer apartado se lee *«cuyo contenido (la carne fresca) se repartieron, sin devolver alguna cosa mas que parece iba en el capazo; y que no era carne;»* y constituyendo esto una calumnia contra los empleados de consumos tengo derecho como visitador á que rectifique el suelto, toda vez que los dos trapos que contenía únicamente el capazo, además de la carne, fueron devueltos junto con el mismo; y espero que no dará lugar á procedimientos que serian inevitables si no diese satisfaccion, quedando en duda la probidad y honradez de los em-

pleados del ramo de consumos en el ejercicio de sus cargos.

Es de V. afectísimo S. S. S. Q. B. S. M.

Antonio Mon.

SECCION DE NOTICIAS.

Traslado á *El Siglo Futuro*.

Han aprobado has ayer la union católica los preladados siguientes:

De la diócesis de España: Cardenal Arzobispo de Toledo, Cardenal Patriarca de las Indias, Cardenal Aazobispo de Santiago, Arzobispo de Valencia, Arzobispo de Tarragona, Arzobispo de Burgos, Arzobispo dimisionario de Manila, Arzobispo de Granada, Obispo de Córdoba, de Salamanca, de Santander, de Galahorra, de Leon; auxiliar de Madrid, preconizado de segorbe, Prior de las Ordenes militares de Badajoz, de Tarragona, dimisionario de Vitoria, de Mondoñedo, de Lérida, de Segobia de Si-güenza Preconizado de Vitoria, de Barcelona, de Cuadix, de Cartagena, de Orihuela, de Tuy, de Pamplona, de Urgel, de Coria, de Orensa, de Jaen.

Total. 34.

Fuera del gremio de la Iglesia, amigo *Siglo Futuro*.

Ahora dedíquese de nuevo á levantar fuentes en Manzanares, como en 1854.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO de la provincia de Gerona.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha dirigido á este Gobierno el siguiente telegrama recibido á las diez y cuarto de la mañana de hoy.

«A las diez y media de esta noche ha jurado el nuevo Ministerio compuesto de los Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta, Presidente.—Estado, Marqués de la Vega de Armijo.—Gracia y Justicia, D. Manuel Alonso Martinez.—Guerra, D. Arsenio Martinez Campos.—Marina, D. Manuel Pavia y Pavia.—Hacienda, D. Juan Francisco Camacho.—Gobernacion, D. Venancio Gonzalez.—Fomento, D. José Luis Albareda.—Ultramar, D. Fernando Leon y Castillo.—Publíquelo por extraordinario al Boletín oficial.»

Lo que se publica en este Boletín para conocimiento del Público.

Gerona 9 Febrero 1881.

El Gobernador,

JOAQUIN MARIA LAGUNILLA.

PARTES TELEGRÁFICOS

Madrid 8.—Anunciada al Rey la dimision del Sr. Cánovas, le fué aceptada.

Reunidos ministros Palacio Presidencia, en Consejo aprobarán la conducta del Sr. Cánovas.

Al medio dia irán Ministros á Palacio á entregar su dimision.

Madrid 8.—Hoy se suspenderán sesiones Cámaras hasta constituirse nuevo Ministerio. Los banquetes demócratas se celebrarán apesar circular prohibiéndolos.—Se espera Marqués de Molins, Gran entusiasmo de los constituciones, recibiendo Sagasta muchas felicitaciones, muchos directores presentan dimision, así como Gobernadores que se hallaban aquí, dícese si el Rey encargará formacion Ministerio á Martinez Campos.

El Rey ha conferenciado también con Moyano.

Madrid 8.—Ministerio formado, con Sagasta, Presidencia y Estado.—Martinez Campos, Guerra.—Alonso Martinez, Gracia y Justicia.—Camacho, Hacienda.—Venancio Gonzalez, Gobernacion.—Cuesta, Ultramar.—Albareda, Fomento.—Pavía, Marina.

ÚLTIMA HORA.

Quando ya teníamos compuesto este número, hemos recibido la noticia de la formacion del nuevo Ministerio.

Nuestra actitud para con el nuevo Gobierno es de expectativa venobolencia y dispuestos á aplaudir todo cuanto haga y digno de aplauso sea. Pues por mas que militemos en campos distintos, la pasion no nos ha de cegar nunca, ni por sistema hemos de hacer la oposicion. Cumpla como bueno, haga una política clara y definida y sobre todo acabe con los farsantes políticos, y seremos los primeros en aplaudirle.

Como quiera que á nosotros, como se suele decir, no nos duelen prendas, ningun compromiso nos liga á los hombres, y si solo á los principios.

Lo que creemos pues que merezca la censura no seremos parcos en hacer uso de nuestro derecho, así como no lo seremos tampoco en tributar pláces, si sus actos lo merecen, á los hombres de Gobierno llámense Antonios ó Mateos.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY. Sta. Escolástica vg. y S. Guillermo ermitaño.

SANTO DE MAÑANA. Los siervos de María fundadores.

GERONA

Imp. de P. Puigblanquer, plaza de la Independencia.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Tít. al port. de la Deuda con. int.	21'00	/	d.	21'10	/	p.
Id. id. exterior de todas emis.	22'00	d.	22'10	p.		
Id. id. resguardo Caja Depósitos	00'00	d.	06'00	p.		
Id. id. mortizable interior		d.		p.		
Id. id. exterior		d.		p.		
Oblig. del Edo. para suv. de fer.-car.	500	p.	40'00	d.	40'30	p.
Id. del Banco y Tes. Série interior.	500'00	d.		p.		
Id. id. Série exterior	100'50	d.	100'75	p.		
Id. del Tesoro sobre produc. A. Juan.	500' d.			p.		
Id. id. sobre aduanas Cuba	93'25	d.	93'75	p.		
Billetes del Tesoro de Cuba en carpetas	93'85	d.	94'00	p.		
Bonos del Tesoro.	500' d.	99' p.	99'25			
Acciones del Banco Hispano coloni.	147' d.	147'50	p.			
Cupones 3 por 100 interior y Sub. Junio		d.		p.		

ACCIONES.

Banco de Barcelona,	168'00	d.	169'00	p.
Sociedad Catalana Genr. de Crédito,	263'00	d.	264'00	p.
Sociedad de Crédito Mercantil,	50'	d.	50'25	p.

Sociedad Catalana General de Seguros contra incendio á prima fija,	13'50	d.	13'63	p.
Alumbrado por Gas en Barcelona,		d.		p.
Propagadora del Gas,		d.		p.
Real Compañía Canaliz del Ebro,	12'50	d.	13'	p.
España Industrial,		d.		p.
Ferro-carril de Barcelona á Francia,	150'50	d.	151'	p.
Id.-Tarragona Martorell y Barcelona,		d.		p.
Id.-Norte de España,	92'50	d.	92'75	p.
Id.-Sarriá á Barcelona,		d.		p.
Id.-Almansa á Valencia y Tarragona,		d.		p.
Id.-Medina Campo y Orense á Vigo,	75'	d.	76'00	p.
Id.-Valls á Villanueva y Barcelona,	74'00	d.	74'50	p.
Id.- id. id. id.	114'00	d.	114'50	p.
Id.-De Mollet á Caldas,		d.		p.
Tran vías de Barcelona á Gracia,		d.		p.
Id. de id. á Sans,	129'00	d.	130'00	p.
Id. de S. Andrés,	105'00	d.	106'00	p.
Aguas subterráneas del Llobregat,		d.		p.
El Veterano sociedad minera,	70'	d.	71'	p.
La carboneria del Ebro,		d.		p.

OBLIGACIONES.

Empréstito municipal.	100'00	d.	125'00	p.
Id. id. emision 1 de enero 1880	95'00	d.	96'00	p.
Id. id. cédulas del Parque	95'00	d.	95'50	p.
Id. Provincial	105'50	d.	106'00	p.
Fer-car. de Barc. á Zaragoza, adherid.	111'50	d.	112'00	p.
Id.-id. Série A. de 500 pesetas,	61'75	d.	62'00	p.
Id.-id. Série B. de 275 pesetas,	62'00	d.	62'50	p.
Fer-car. de Tarrag. á Barna. y Franc.	105'	d.	105'25	p.
Id.-Barcelona á Francia y por Figueras,	62'65	d.	62'85	p.
Id.-Y minas de S. Juan de las Abadesas,	91'50	d.	91'75	p.
Id.- Córdoba y Málaga,	61'00	d.	61'50	p.
Id.-Medina á Zamora y Orense á Vigo,	54'25	d.	54'50	p.
Id.-Mollet á Caldas,	50'50	d.	51'00	p.
Aguas subterráneas del Llobregat,	93'	d.	94'	p.
Tran-via de Barcelona á Sarriá,	51'75	d.	52'	p.
Id. de id. á id.	51'75	d.	52'	p.
Id.-de San Andrés,		d.		p.
Canal de Urgel,		d.		p.
Puerto de Barcelona,		d.		p.
Fabril y Merc. Rosich herm Llusá y C.		d.		p.

SECCION DE ANUNCIOS.

LIBRERIA ESPAÑOLA

CÓRT-REAL, NUMERO 1
GERONA.

En dicho establecimiento se hallarán obras de texto para primera y segunda enseñanza, obras de fondo, novelas, devocionarios, papel pautado y de escribir, plumas, lápices, tinteros y otros varios objetos de escritorio, todo á precios sumamente reducidos.

Se admiten suscripciones para todos los periódicos asi nacionales como extranjeros.

SUSCRICION

á la lectura á domicilio, mediante SEIS REALES mensuales.

QUINCALLERÍA, PERFUMERÍA, BISUTREÍA Y GUANTERÍA,

DE

A. COLODON

PLAZA DE LA CONSTITUCION NUMERO 12.—GERONA.

ESPECIALIDAD EN ÓPTICA.

Anteojos y lentes cristal de roca.	40 rs. par.
» para vista cansada.	4 6 10 16 y 20 » »
» » » corta ó miope.	8 12 16 20 y 28 » »
Lentes para vista corta cansada.	8 12 16 20 y 24 » »
Anteojos y lentes ahumados lladados de conser-	
vacion.. . . .	8 12 16 20 y 24 » »
Monturas para anteojos y lentes.	3 4 6 8 y 12 » »
Cristales sueltos para anteojos y lentes.	2 3 4 6 y 16 » uno.
Gemelos para teatro.	36 48 60 70 80 y 100 » »
» » marina y campaña.	140 180 y 240 » »
Anteojos larga vista.	36 50 60 70 90 y 140 » »
Microscopios y loupes.	12 16 24 y 30 » »
Cuenta-hilos.	5 6 y 8 » »
Termómetros.	4 6 10 16 y 24 » »
Pesa-licores, vinos, ácidos, leche, lejia etc.	6 » »
Estuches para anteojos y lentes.	1 2 3 4 5 y 6 » »

Se recomponen toda clase de anteojos y lentes á precios cómodos.

SIN RIVAL

AGUA SILVIANA VEGETAL.

Especialidad para teñirse el cabello las señoras y los caballeros, desde el color castaño al negro azabache; su uso se verifica por medio de una esponja, como quien se lava la cabeza, y las señoras la usan como con la bandolina.

Este prodigioso líquido no perjudica en nada la salud; quita los dolores de cabeza, fortifica las pilosas del cabello y no mancha para nada la piel.—Precio 6 pesetas.—Unico propietario y depositario en España, peluquero Sr. Pagés, Abeuradors, 1, y Constitucion, 11, (Gerona).

NOTA.— En el mismo establecimiento está de venta la **NUEVA TINTURA AMERICANA UNIVERSAL** instantánea para teñir el cabello y barba, que tan buenos resultados está dando tanto en Ultra-

mar como en la Peninsula. Precio 6 pesetas.— Al por mayor grandes rebajas.

Estos dos productos se garantizan, y se devuelve el dinero si no dan el resultado apetecido.

ÁLBUM POÉTICO, CASTELLANO-CATALAN

DEDICADO AL ILUSTRE POETA D. JOSÉ ZORRILLA.

Forma un pequeño volúmen que se hallará de venta en las librerías de Dorca, Franquet y de Nieto J. Hs. y C., Córd-Real, 1.

Se vende una casa sita en la calle de Alemanes de esta Ciudad, compuesta de bajos, primero y segundo piso, jardin y cisterna. Para mas pormenores dirigirse á la calle de la Forsa, 25, piso 2.º derecha.

ESCOFINA-LOSADA

CON PRIVILEGIO DE INVENCION.

Este instrumento destruye en un minuto y sin hacer daño alguno, un callo de tamaño regular ú otra cualquier dureza de los pies producida por el calzado.

Gran depósito de pastillas pectorales del Dr. Andreu, al por mayor y menor.

BOLOS ANTI-BLENORRAGICOS

PREPARADOS POR EL DOCTOR

D. Joaquin Ametller y Viñas

FARMACEUTICO

CALLE DE LA CORT-REAL, 4

GERONA.

Medicamento infalible para la curacion pronta y radical de la gonorrea y leucorrea.

IMPBENTA

— Y —

DESPACHO DE IMPRESOS MUNICIPALES

DE

PABLO PUIGBLANQUER

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 15, GERONA.

En el citado establecimiento se surtirá á todos los señores Secretarios de Ayuntamientos que gusten honrarle con su confianza, de cuantos documentos les sean necesarios para el servicio de sus secretarias, á precios sumamente módicos.

Tambien se hacen á precios equitativos toda clase impresiones particulares con la mayor prontitud.